



C I R C U L A R CSJBOYC21-328

Fecha: 3 de septiembre de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Información de existencia de procesos y embargos de remanentes."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia. Circular CSJANTC21-49. Radicación: EXTCSJBOY21-3975.	Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Medellín.	Oficio 1957 de fecha 24 de agosto de 2021, por medio del cual se solicita se informe si en el proceso con radicado 05001 40 03 019 1995 014169, han solicitado embargo de remanentes o si por cuenta del demandante, Actuar Famiempresas, se han decretado cautelas, así, como también comunicar si cursan procesos en contra de Island Orfelio Zapata A.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM